



# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SALVATORE"

AUTORIZADO POR R.D. N° 01238 - 2019 - JUS/DNJ - DCMA  
Av. Abancay N° 772, Oficina 302, Interior 2- Lima. Telf. 4260608  
9956-91945/991632722 / 960528991.

## ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO DE LAS PARTES

EXP. N° 148 - 2024

### ACTA DE CONCILIACIÓN N° 140 - 2024.

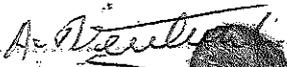
En la ciudad de Lima siendo las once horas y diez minutos del día viernes veinte nueve del mes de noviembre del año 2024, ante mi **ALEJANDRO VENTURO LEANDRO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22738468, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 50995 y Especializada en Familia N° 15149, se presentó para la realización de la audiencia de conciliación la parte solicitante; **SERCEPA SAC**, representada por **NELLY MARIA SANCHEZ PALACIOS**, Con DNI. N° 08661880, Con domicilio real en: Jr. Ica N° 441 interior 206 Distrito del Cercado de Lima, Provincia y departamento de Lima; con el objeto que le asista en la solución de su conflicto con la parte invitada: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE**, representado por **MAX DANIEL CRESPO LOAYZA**, como Procurador Público Municipal identificado con DNI. 42445623, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 61-2020-MPL de fecha 26 de febrero del 2020, la misma que es delegado al **Dr. ENGELS NEIRA RIVADENEIRA**, con **CAL N° 65437**, Con domicilio legal en: la Av. General Manuel Vivanco 589 Distrito de Pueblo Libre, Provincia y departamento de Lima;

### DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

1.- Que doña **NELLY MARIA SANCHEZ PALACIOS**, Solicita una Audiencia de Conciliación invitando A: - **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO**, Sobre: **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**. Por la suma de **S/. 38.118.60 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 60/100 SOLES)**, por los pagos y gastos solicitados en la Carta Notarial N° 220635, que se detallan, en la solicitud que obran en autos.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento conciliatorio extrajudicial se encuentran detallado en la solicitud de fecha 08 de noviembre del 2024, cuya copia certificada se expide junto a la presente acta de conciliación, conforme a lo establecido en el inciso G, del artículo 16 del decreto legislativo N° 1070, está formará parte integrante del acta.

  
Alejandro Venturo  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. 50995



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

..... copia  
..... de  
Centro de Conciliación Extrajudicial  
Salvatore.

CENTRO DE CONCILIACION  
EXTRAJUDICIAL - SALVATORE

.....  
Alejandro Ventura Leandro  
Reg. 50995  
SECRETARIO GENERAL

29 NOV 2024



# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SALVATORE"

AUTORIZADO POR R.D. N° 01238 - 2019 - JUS/DNJ - DCMA  
Av. Abancay N° 772, Oficina 302, Interior 2- Lima. Telf. 4260608  
9956-91945/991632722 / 960528991.

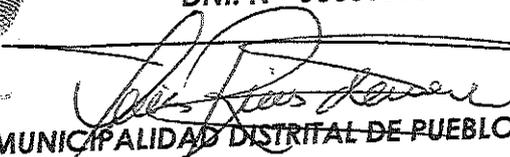
## VIENE DEL EXPEDIENTE N° 148 - 2024.

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivada a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio

Leído el texto, los Conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas y veinte minutos del día lunes treinta del mes de setiembre del año 2024, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 140 - 2024, la misma que consta de dos (02 páginas).

  
Alejandro Ventura Leiva  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. 50995

  
SERCEPA SAC,  
representada por  
NELLY MARIA SANCHEZ PALACIOS  
DNI. N° 08661880

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE  
representado por  
DR. ENGELS NEIRA RIVADENEIRA  
CAL N° 65437



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

ESTABLECIMIENTO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
Centro de Conciliación Extrajudicial  
Salvadore.

CENTRO DE CONCILIACION  
EXTRAJUDICIAL - SALVADORE

.....  
Alejandro Venzolo Leandro  
RES. 50395  
SECRETARIO GENERAL

29 NOV 2024